

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 30 DE DICIEMBRE DE 1817.

---

## ALEMANIA.

*Francfort 6 de Diciembre.*

La Dieta germánica acaba de ocuparse en uno de los objetos que debían decidirse á la mayor brevedad posible, segun la deliberacion preliminar tomada por este congreso. Tratábase de resolver cuál de los Estados alemanes que poseyeron en otro tiempo y actualmente poseen el Palatinado del Rhin debe pagar las deudas afectas á este pais. En el verano último el Rey de Baviera y los grandes duques de Baden y de Hesse-Darmstadt hicieron insertar en el protocolo de la Dieta ciertas declaraciones sobre este asunto; y las negociaciones particulares, entabladas desde entonces entre estos diversos Estados, no han tenido resultado alguno satisfactorio. En este estado de cosas la Dieta ha creído deber nombrar, segun el principio adoptado, una comision, encargándola que concilie en su nombre á estos diversos Gobiernos sobre el asunto de las deudas del Palatinado. Si esta comision no llega á conseguir su objeto, y se hace infructuoso el medio de la conciliacion, se nombrarán árbitros que hagan el repartimiento de las deudas del Palatinado entre las diversas cortes que deben contribuir á ellas, determinando la cuota que corresponda á cada una.

La misma Dieta acaba de tomar una resolucion muy enérgica contra la Confederacion Suiza, á causa de haberse negado esta á encargarse de las pensiones afectas al obispado antiguo de Basilea. La Dieta ha reclamado la intervencion del Austria y de la Prusia, con la reserva de dirigirse en caso necesario á todas las Potencias aliadas.

Tambien se ocupará muy pronto la Dieta en los asuntos religiosos de esta ciudad, de que se ha tratado ya varias veces en juntas confidenciales, habiendo quedado sin efecto todas las tentativas de conciliacion.

Asimismo se acerca el dia en que empezará á tratarse del arreglo militar de la Alemania; pero no es posible anunciar por ahora el tiempo en que se dará por concluido este asunto. El modo de repartir los contingentes del ejército de la Confederacion experimentará las mayores dificultades. Se asegura que las cortes de Viena y de Berlin van á declarar á la Dieta cuáles son las provincias de sus monarquías respectivas que forman parte de la Alemania, y que por consiguiente han de contribuir al ejército confederado. Todos desean saber qué partido se tomará con respecto á la Bohemia, la Moravia y la Silesia austriaca, como tambien la Silesia prusiana y el gran ducado de Posen.

Se dice que en las conferencias particulares de los ministros de la Dieta se ha tratado varias veces de las providencias generales que han de tomarse relativamente al estado de la libertad de la imprenta en Alemania. Si esta llegare á establecerse, se tomarán al mismo tiempo providencias para impedir que se abuse de ella. En todo caso se expedirá un decreto general para que en los periódicos no se publique cosa alguna contraria al respeto que se debe á los Gobiernos establecidos en Alemania y á los demas de Europa, como tambien á los Príncipes reinantes y sus familias.

El Gobierno ruso ha adoptado últimamente un plan reducido á mandar establecer y habitar en varias provincias del interior del imperio una porcion considerable de tropas, repartidas en los lugares, aldeas y heredas bajo la denominacion de colonias militares. Su ocupacion principal debe ser participar de las labores del campo; y el objeto ostensible que el Gobierno se propone alcanzar por este medio, es fomentar la agricultura y libertar á los pueblos, dentro de cierto número de años, de todo alistamiento militar; pues la institucion está de tal modo combinada, que los soldados que asi se colonicen deben casarse, si no lo estuviesen ya, y sus hijos y descendientes serán los que se destinen exclusivamente al reemplazo de los egércitos, calculándose que de este plantel de familias se sacará sucesivamente mas que el número suficiente de hombres para el complemento anual de todo el servicio militar del imperio.

Aun no se tienen noticias exactas de la instruccion aprobada para el arreglo y gobierno interior de estos establecimientos colono-militares, pues no se ha publicado; pero lo cierto es que el plan es bastante complicado, y como sucede casi siempre con toda inovacion grande, tiene algunos partidarios, pero muchos mas contrarios; de modo que su introduccion exigirá el mayor vigor y perseverancia de parte del Gobierno para vencer las dificultades que se ofrezcan. Ya se dice que algunos paisanos, temiendo las vejaciones, que son la consecuencia ordinaria de los alojamientos militares que trae consigo este plan, han ido á Moscow, se han echado á los pies de la Emperatriz madre, y han solicitado su intercesion para reclamar y representar contra dicha medida; pero parece que han sido desatendidos, y que el proyecto se ha mandado llevar á debido efecto.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 29 de Noviembre.*

Acaba de publicarse aqui el decreto siguiente:

„Por cuanto espira en el dia 30 de Noviembre próximo el tiempo limitado por la órden de S. R. A. el Príncipe Regente dada en Consejo el 31 de Mayo último para prohibir la exportacion de pólvora, armas y municiones á los parages especificados en ella; y siendo conveniente que se prorogue dicha prohibicion por algun tiempo mas, S. A. R. el Príncipe Regente, en nombre y representacion de S. M., y con acuerdo de su Consejo privado, manda, prohíbe y previene que ninguna persona ó personas, cualesquiera que sean (excepto el director general de artillería para el servicio de S. M.), pueda durante el tiempo de seis meses, que empezarán á correr desde el dia 30

de Noviembre siguiente llevar pólvora ó salitre, como tampoco armas de ninguna clase ó municiones á ningun puerto ó parage de la costa de África ó á las islas Antillas, ó á cualquiera parte del continente de América (excepto á los puertos ó parages pertenecientes á los territorios ó posesiones de S. M. en el continente del norte de América, ó en los territorios de los Estados- Unidos), ni embarcar ó cargar pólvora alguna ó salitre, ó armas de cualquier clase, ó municiones á bordo de ningun buque para llevarlas á dicha costa de Africa, islas Antillas ó continente de América (salvo á los parages exceptuados), sin licencia ó permiso obtenida al intento de S. M. ó su Consejo privado, so pena de incurrir en las penas determinadas por una ley sancionada en el año 29 del reinado anterior, que empieza así: „Acta autorizando á S. M. para prohibir la exportacion de salitre, y renovar la ley que da facultades á S. M. para prohibir la exportacion de pólvora, armas de cualquiera clase y municiones:” como tambien en otra ley sancionada en el año 33 del reinado de S. M. actual, que empieza: „Acta autorizando á S. M. para contener la exportacion de aprestos navales, y mas especialmente para precaver la exportacion del salitre, armas y municiones cuando se prohiba por medio de una proclama, ó de una orden dada en Consejo.” Palacio de Carlton 10 de Octubre de 1817: presente S. A. R. el Príncipe Regente en su Consejo.”

## FRANCIA.

*Paris 17 de Diciembre.*

En la gaceta de Francia se ha publicado el artículo siguiente:

„El turco Ismael Gibraltar nos ha dirigido con fecha de 30 de Noviembre la siguiente carta.

„Sírvanse vmds. insertar en su periódico la adjunta nota oficial que de orden del Gobierno sueco se ha publicado en un periódico de Stockolmo. Esta nota se reduce á contradecir un artículo del *diario de los Debates* de 18 de Octubre, en el cual se asegura que he venido aquí á entablar negociaciones de que no tiene la menor idea el virey de Egipto, y por consecuencia tampoco yo, que solo vine por asuntos de comercio.

*Extracto del diario de Stockolmo de 17 de Noviembre.*

En el *diario de los Debates* se dice lo siguiente en artículo de Hamburgo.

„Una gaceta alemana ha publicado, bajo el título de Suecia, el hecho siguiente, añadiendo que necesita de confirmacion: El poderoso bajá de Egipto (cuyo representante Ismael Gibraltar saldrá pronto de Suecia para Rusia) trata de sacudir el yugo del turco en Egipto, y ha ofrecido á la Inglaterra acabar con la piratería de las costas de Africa, si se le asegura la soberanía de Egipto y de la parte de costa africana que él podria invadir. Esta propuesta ha sido recibida por la Inglaterra con mucha frialdad, ó por mejor decir no se ha hecho el menor aprecio de ella; pero al contrario en Suecia ha sido muy bien acogida, y en Gottemburgo se asegura haberse hecho un tratado entre la Suecia y el bajá. Segun la conducta que observan los berberiscos, es de presumir que sean sabedores de aquel convenio; pues hace algunos meses que declaran no solamente de buena presa todos los buques del bajá, sino

que tampoco respetan el pabellon sueco. Toda la tripulacion de un barco sueco que tocó en un puerto de España cerca de la Coruña fue pasada á cuchillo, y su capitán clavado en el palo de mesana; crueldad que solo puede atribuirse á los berberiscos."

„Estamos autorizados para declarar que este artículo es absolutamente falso por lo que respecta á Suecia; y que el agente del bajá de Egipto no ha tenido otros asuntos con este Gobierno que los relativos al comercio. Siendo el bajá de Egipto vasallo del Gran Sultán, no pueden existir entre él y las potencias europeas relaciones algunas que perjudiquen los derechos de la Sublime Puerta como Potencia soberana.

„En Suecia no hay ninguna noticia de los barcos que se dicen apresados por los berberiscos. El correo ha ido desde Gottenburgo á Francia, y ha vuelto aquí sin haber tenido la menor noticia de estos acontecimientos, por cuya razon parece que es falso cuanto se ha dicho."

## ESPAÑA.

*México 29 de Marzo.*

### *Continuacion de los partes de Nueva-España.*

#### SALVATIERRA.

El teniente coronel y comandante D. Antonio Larragoiti en oficio dirigido al Excmo. Sr. virey, con fecha de 2 de Marzo, remite el siguiente parte del teniente coronel D. Manuel Bezanilla.

„Por los informes que anticipadamente di á vmd. relativos á la buena disposicion observada en los habitantes de este pueblo hácia la justa causa, se sirvió vmd. mandar me situara en él y tratara de su organizacion, lo que verifiqué el 11 del presente, desde cuyo dia comencé á tener avisos de la reunion que estaba formando el cabecilla P. Torres para atacarme y evitar se le quitase este punto, que por ser camino real para Salvatierra y sus haciendas le interesa demasiado.

„Como no podia construir fortificacion alguna por los motivos que en oficio reservado de 16 del corriente expuse á vmd., me encontraba indeciso del plan de defensa que debia adoptar en caso de ser atacado, y que aguardaba por horas; pues aunque el convento de S. Agustin proporciona bastante para sostenerse, mas no el evitar desde él el incendio y saqueo que acostumbra los rebeldes, y que tenían jurado en venganza de la docilidad con que estos habitantes han prestado la obediencia á nuestro legítimo Soberano; siendo muy pocos los que restan por hacerlo. Mas confiado en el auxilio del Dios de los egércitos, y del valor acreditado de esta corta division que tengo el honor de mandar, me propuse llevar adelante la pacificacion de este destruido y recomendable pueblo, dejando su fortificacion para cuando vmd. resolviese los puntos que le consulté en mi citado oficio, despreciando las amenazas del P. Torres, las que han tenido el 21 su justo castigo, y la tropa y pueblo un dia de gloria.

„Al amanecer de dicho dia salí con 50 infantes de mi cuerpo y 20 caballos al camino de S. Nicolas con el objeto de proteger la marcha de vmd. á este punto, para lo que habia mandado el dia anterior al portaguion del

Príncipe D. Martin Martinez Navarrete con 50 caballos á dicha hacienda. A la legua y media recibí parte de mi segundo el capitan D. Juan Domingo Rábago de que los enemigos se habian presentado por el rumbo del valle. Inmediatamente dirigí dos correos para que verbalmente instruyeran á vmd. de lo ocurrido, y yo retrocedí á este pueblo con la satisfaccion de conocer la buena disposicion de la tropa en el regocijo y prisa con que caminaban á auxiliar á sus compañeros.

„ A mi llegada encontré el resto de la tropa dividida con arreglo á las órdenes que le habia dejado á Rábago, y al cabecilla Borja atacando; por lo que dispuse que solo le contuvieran ínterin yo subia á la torre del convento para reconocer la fuerza rebelde. Desde esta observé que ademas de los de Borja, que serian en número de 80, se aumentaba la gavilla por instantes; y entonces mandé á mi ayudante el teniente D. Francisco Quintanilla, que dejando la caballada ensillada en los corrales, cubriese con los dragones del Príncipe, realistas de esta arma de las haciendas y de infantería de este pueblo las dos azoteas, ventanas de celdas y claustros y puertas bajas de la calle, ocupando la principal la guardia de dragones, y mandando subir á la azotea del cuartel de infantería 15 hombres á que defendiesen la plaza, situase el resto de ella en la esquina de este convento con el pedrero de á 2; y concluida esta operacion, que egecutó con la prontitud que le es característica el citado ayudante, se hallaban ya á tiro de fusil sobre 500 ó mas caballos enemigos, dejando de reserva 400 segun informes. Los primeros se dividieron en tres trozos, marchando el uno á su frente, y los otros por los flancos derecho é izquierdo, cubriendo enteramente el pueblo, y rompiendo un vivo fuego, que les fue contestado con serenidad y pausa: empezaron á incendiar y robar, lo que conseguirian hasta su fin, si no hubiera determinado saliesen cinco partidas, la una por el sur, al mando del capitan de Celaya D. Agustin Barros con el teniente D. Juan Canalizo y 30 infantes, por el norte al subteniente D. Josef María García con 20, por el oriente al subteniente Don Vicente Canalizo con 8, por el poniente al teniente D. Manuel de la Llata con D. Manuel y D. Miguel Vazquez, 10 de los realistas de estos y 5 dragones del Príncipe, y por el nordeste al portaguion del Príncipe D. Manuel Perez de Leon con 6 dragones de su cuerpo. Estas partidas, que obraron con decidido valor, evitaron el incendio y robo, consiguiendo apagar muchas casas de las que ya ardian, custodiando sus familias y á este convento, arrollando á los rebeldes, causándoles algun daño, y haciéndolos replegar á su primera formacion, adonde siguiéndolos con ardor el capitan Barros, me avisó mi ayudante Quintanilla que trataban de cortarle, por lo que dispuse que el capitan Rábago con el resto de la infantería y el pedrero acudiese á protegerle. Esta providencia, y la de haberse retirado Barros á una casa contigua, donde se hallaba la partida de Llata y los Vazquez, evitó alguna desgracia, causando á los rebeldes tanto temor y pérdida, que inmediatamente comenzaron á retirarse, y no los perseguí por hallarme con el objeto de la venida de vmd.

„ El valor y constancia con que 210 hombres rechazaron á la considerable reunion mandada por Cabeza de Vaca, y compuesta, segun informes contestes de las gavillas de Cruz, Arroyo, Borja, Negrete, Huerta, Oliva-

res y Lucas Flores, que ascendían hasta 10 caballos, en un pueblo que por sus ruinas y situacion local es ventajosísima para ellos, debía confundir á estos miserables haciéndoles conocer la mano visible que protege las armas del REY, mayormente si comparan un herido levemente y un contuso, con 11 muertos que entraron en Puruándiro, el capitan de la guerrilla de Lucas Flores, Evaristo Espinosa en el valle de Santiago, y otros en el Cacalote, sin haber podido averiguar el número de heridos, que debe haber sido de consideracion por los muchos rastros de sangre que se encontraron.

„Si yo describiese á vmd. las particularidades ocurridas en esta memorable defensa, haria pesada mi narracion, y lo mismo me sucederia si hubiese de particularizar á los oficiales y tropa que tan heroica y decididamente contuvieron el ímpetu de los enemigos por el espacio de cinco horas de un vivísimo fuego; por lo que solo manifestaré á vmd. que los oficiales nombrados desempeñaron á mi satisfaccion cuanto les ordené, habiendo sido la suerte de todos igual en los puntos que ocuparon; portándose del mismo modo el alférez del Príncipe D. Tomas Ubilla, que mandaba la bóveda principal, el P. Fr. Rafael Martinez, del órden de S. Agustin, capellan de esta division, y el capitan D. Josef María Arancibia, que voluntariamente y algunos meses sin sueldo, me acompaña á todas las expediciones.

„Faltaria á mi deber si dejase de participar á vmd. el mérito contraido por la partida de indultados á cargo de D. Manuel y D. Miguel Vazquez, y D. Josef de Jesus Calderon, habiendo dado el primero muerte con una piedra á un rebelde: el de los realistas y vecinos de este pueblo con su respetable cura el R. P. Fr. Nicolas Ramirez de Arellano, por su decision á la justa causa y deseos de ser útil, ofreciéndose á porfia para ser empleados; y suplico á vmd. lo haga presente al comandante general para las gracias que tenga á bien dispensarles.

„Mis ayudantes los tenientes del batallon de mi mando D. Francisco Quintanilla y D. Manuel de la Lata comunicaron mis órdenes con prontitud y valor.

„Dios guarde á vmd. muchos años. Yurirapúndaro Febrero 26 de 1817. = Manuel Bezanilla. = Sr. teniente coronel D. Antonio Larragoiti.”

Ademas de los sugetos referidos que se han distinguido en esta accion, recomienda el comandante Larragoiti á D. Francisco Magaña, que por olvido no se hallaba nombrado.

*Madrid 29 de Diciembre.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho ha recibido el siguiente oficio del cónsul de S. M. en Nueva-Orleans, y la gaceta extraordinaria de México que le acompaña, concernientes á la total derrota del traidor Mina, y su precipitada fuga. Estas noticias tan recientes como favorables bastarán á desvanecer las absurdas y siniestras especies de algunos periodistas extrangeros, que interesados en fomentar el desórden, reciben y propagan con ansia las noticias mas infundadas, con tal que sean funestas á la paz del mundo, despreciando las verdaderas si no cuadran con sus ideas subversivas.

„Excmo. Sr. : Muy Sr. mio : Con esta fecha escribo al Excmo. Sr. Don Luis de Onís el oficio siguiente : „Excmo. Sr. : Tengo la particular satisfaccion de confirmar á V. E. el pronóstico que en el oficio núm. 43 le anuncié sobre la total derrota del traidor Mina. Ayer domingo recibí una carta particular del capitan de fragata D. Antonio Piedrola , comandante de Tampico , que con fecha de 16 de Setiembre último dice asi : „Mi apreciable amigo : Aprovecho la ocasion de un amigo para remitirle á vmd. dos gacetas extraordinarias de México , una antigua y la otra moderna : por ellas verá vmd. la suerte de Mina y sus compañeros. Quince de los nombrados oficiales salieron para Pachuca con sus correspondientes grillos por la trama intentada en Altamira ; y segun parece serán Sarda y Castillo fusilados por la division que los conduce ; los demas se van remitiendo á Veracruz ; todas las cosas del reino van cada dia á mejor , y muy pronto será todo union.” Incluyo pues á V. E. las dos referidas gacetas originales , la primera de 16 de Julio y la segunda del 27 de Agosto : esta última contiene la toma del fuerte del Sombrero ó de Comanja , de casi todos los extrangeros de Mina , del cabecilla Sebastian Gonzalez , y demas circunstancias relativas á este feliz suceso.” Esta noticia me ha parecido tan interesante é importante , que en conformidad de las instrucciones generales de V. E. á todos los consulados , he creido de mi deber comunicarlo al Excmo. Sr. primer Secretario de Estado por un buque que sale en derecha para Cádiz el 10 del corriente , y espero merecerá esta determinacion la aprobacion de V. E.

„Lo que me ha parecido deber comunicar en derecha á V. E. para que llegue mas pronto al conocimiento de S. M. , á cuyos Reales pies me ofrezco humildemente con este motivo.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Nueva-Orleans 6 de Octubre de 1817. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su mas atento seguro servidor Felipe Fatio. = Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.”

GACETA EXTRAORDINARIA DEL GOBIERNO DE MEXICO DEL MIERCOLES 27 DE AGOSTO DE 1817.

### *Toma del fuerte del Sombrero ó de Comanja.*

El Excmo. Sr. virey ha recibido el siguiente parte que ha mandado publicar para satisfaccion de los fieles vasallos del REY nuestro Señor.

„Excmo. Sr. : Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que el fuerte del Sombrero , casi todõs los extrangeros de Mina , el cabecilla Sebastian Gonzalez , y las mugeres de este y de Moreno , con los hijos de uno y otro , estan en mi poder desde esta mañana. Dentro de pocas horas el fuerte estará demolido , y los prisioneros fusilados , segun las órdenes de V. E. El bizarro ataque del dia 15 , si bien no nos proporcionó la entrada aquel dia en el fuerte , intimidó de tal manera á sus defensores , que afirmándose mas en su plan de fugarse , se aventuraron anoche á ello á favor del viento y agua que caia con violencia. A pesar de estas ventajas dejaron muchos muertos y mas de 10 prisioneros en un punto por donde todos los extrangeros unidos probaron á romper el cordon que cubria el dilatado recinto del monte en que está el fuerte ; pero dada el alarma por los cohetes de luces , segun tenia estableci-



do, el destacamento que hice salir en busca de los que habian logrado romperle, me ha traído porción de extranjeros é insurgentes, y siguen aun viniendo otros. Así que amaneció me acerqué á reconocer el fuerte, que envolvia una espesa niebla, y poniéndome á la cabeza de mis avanzadas, me arrojé á la entrada principal, por la que entramos sin dar lugar á defenderse á los extranjeros que quedaban, é iban colocando su gente para hacer otra tenaz resistencia como las anteriores. La salida de un destacamento que va á Leon por víveres me proporciona el comunicar á V. E. esta noticia, que haré otro día mas por extenso, y tendré entonces el honor de hacer presente á V. E. el mérito de los oficiales que con su valor han contribuido mas á proporcionar á las armas del REY tan feliz resultado, que quita á los rebeldes una madriguera de las mas fuertes, y reduce al traidor Mina al papel de un insurgente ordinario. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en el fuerte del Sombrero Agosto 20 de 1817. = Excmo. Sr. = Pascual de Liñan. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca."

S. E. espera el parte circunstanciado que ofrece dar el Sr. D. Pascual de Liñan de las acciones que hubo en el sitio y toma del referido fuerte del Sombrero, para premiar en nombre del REY nuestro Señor á los individuos que se hubieren distinguido en ellas.

*Circular de la Direccion general de Rentas.*

Con fecha 9 del corriente nos dice el Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda lo que sigue:

„Habiendo dado cuenta al REY de una exposicion del alcalde primero del lugar de Villamalea, en la provincia de Cuenca, quien preguntaba si debia ó no pagar un vecino la cuota de contribucion correspondiente al producto de 5<sup>0</sup> rs. que ganó jugando á la Real lotería; se ha servido S. M. resolver que no está sujeto á contribucion por la ganancia de este capital. Lo comunico á VV. SS. de Real orden para su noticia y cumplimiento."

Y lo insertamos á V. para los propios efectos. Madrid 13 de Diciembre de 1817.

El REY nuestro Señor, con motivo del regreso á Argel de la escuadra de corsarios y su desarme, y para aliviar de las incómodas trabas que se siguen al comercio de las cuarentenas continuadas, ha tenido á bien resolver que las medidas de precaucion dictadas con motivo de la peste de Africa queden desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1818 bajo del mismo pie en que estaban antes del 27 de Octubre último, en que se comunicó de oficio la salida al mar de aquella escuadra argelina.

En la ciudad de la Trinidad de la isla de Cuba falleció en 26 de Setiembre de 1811 Juan Ximenez, natural de Cádiz, é hijo de Antonio Ximenez y de Ignacia de Mérida, de la propia vecindad, y habiendo quedado derecho á estos ó sus herederos á cierta porción de bienes, segun la disposicion testamentaria en que falleció, se cita, llama y emplaza á las personas que puedan tener accion á los referidos bienes para que dentro del término de 40 dias la deduzcan por sí ó sus apoderados en el Consejo supremo de Indias, por la secretaría del departamento de Nueva-España.

EN LA IMPRENTA REAL.

